

PHT JFD

S.J. Nº 0387-2023

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0264 DE 2023 Y DE ESTE INSTITUTO, QUE APRUEBA DE **PROCEDIMIENTO** PARA **BASES** CONCURSO IMPLEMENTACIÓN DEL "EQUIPAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA **MEJORAMIENTO NORMATIVA VIGENTE** Y PRODUCTIVO", AÑO 2023, CÓDIGO 30331672-0.

VALPARAĪSO,

12 JUL 2023

RES. EXENTA Nº 0296

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL Nº 1-19.653, de 2000; en la Ley Nº 19.175; en la Ley Nº 19.880; en los DS. Nºs 430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096 de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones Nºs 30 de 2015, 7 y 8, ambas de 2019, y 14 de 2022, y en los Dictámenes Nºs 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el 25 de julio de 2019, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura / Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA), para la ejecución del Programa "Transferencia Intervención Sector Pesquero Artesanal Región de Arica y Parinacota 2018-2021", Código BIP 30331672-0; en las Resoluciones Afectas Nºs 0051 de 2019, 0034 de 2020 y 0055 de 2021, todas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota; en las Actas de Sesión Ordinaria Nºs 11 y 12, ambas de 2023, del Comité Público Regional; en el Acta de Sesión Ordinaria Nº 12 de 2022, del Consejo Directivo y las Resoluciones Exentas Nºs 0031 de 2019, 0602 y 0839, ambas de 2021, y 0264 de 2023, todas de este Instituto; en el Informe Técnico Evaluación (INDESPA) Nº 0621-2023/PR-15-2023, de fecha 05 de julio de 2023, de la Subdirección de Fomento y Desarrollo de este Instituto, que se adjunta; y,

## CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y cuya misión es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.



2. Que, de conformidad al artículo 16 de la referida Ley Nº 21.069, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones tanto del Fondo de Administración Pesquero (FAP) como del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA), derivados de actos administrativos, convenios o contratos suscritos con anterioridad a la entrada en vigencia del mencionado cuerpo legal, serán ejercidas por el INDESPA. En consecuencia, y siendo el continuador legal de dichos Fondos, corresponde a este Instituto dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por aquellos.

3. Que, con fecha 25 de julio de 2019 se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa denominado "Transferencia Intervención Sector Pesquero Artesanal Región de Arica y Parinacota 2018–2021", Código BIP 30331672-0, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura / Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal -actualmente INDESPA-, el cual fue debidamente aprobado por Resolución Afecta Nº 0051 de fecha 25 de julio de 2019 del referido Gobierno Regional de Arica y Parinacota, tomada de razón con alcance por la Contraloría Regional de la misma región, y siendo aprobado, además, mediante Resolución Exenta Nº 0031, del 28 de agosto de 2019 y de este origen, todos antecedentes citados en Vistos y que forman parte integrante del presente acto.

4. Que, en el contexto anotado y conforme los lineamientos generales aprobados en Acta de Sesión Ordinaria Nº 11 de 2023 del Comité Público Regional, mediante Resolución Exenta Nº 0264 de fecha 23 de junio de 2023 de este origen y citada en Vistos, INDESPA aprobó las Bases de Procedimiento para la implementación del CONCURSO "EQUIPAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE Y MEJORAMIENTO PRODUCTIVO", AÑO 2023, destinando para estos efectos un presupuesto de hasta \$141.563.539.- (ciento cuarenta y un millones quinientos sesenta y tres mil quinientos treinta y nueve pesos), y cuyo objetivo general es resolver requerimientos para desarrollar actividades propias de la pesca artesanal como de otras iniciativas complementarias que requieren ajustarse a una normativa exigida por una autoridad competente como la marítima, pesquera, sanitaria, tributaria, ambiental y de higiene y seguridad laboral.

5. Que, en concordancia con lo planteado, dicho Concurso contempla una modalidad de postulación de tipo individual, pudiendo participar los Pescadores y Pescadoras Artesanales, Armadores y Armadoras Artesanales, Recolectores y Recolectoras de Orilla y Buzos, todos y todas de la Región de Arica y Parinacota, que cuenten con inscripción activa y vigente en el Registro de Pescadores Artesanales (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), debiendo cumplir asimismo con los requisitos, documentación y demás condiciones establecidas en las referidas Bases de Procedimiento.

6. Que, a mayor abundamiento, dentro de su línea de financiamiento, el mencionado Concurso Regional contempla como coberturas o áreas de inversión específicas las siguientes: a) Equipamiento para el Higiene y Seguridad Laboral; y, b) Equipamiento para Mejorar la Productividad de las Labores de Pesca Extractiva de Recursos Marinos.



7. Que, por otra parte, en su Numeral 8, las Bases de Procedimiento establecen que el plazo de postulación y recepción de antecedentes al mencionado Concurso, se extenderá por un período de <u>15 días corridos</u> contados desde la fecha de la publicación de las referidas Bases en el sitio web de este Instituto (<u>www.indespa.cl</u>).

8. Que, conforme lo anterior, con fecha 27 de junio de 2023 se dio inicio efectivo al período de postulación y recepción de antecedentes indicado, el cual, según lo establecido en las referidas Bases de Concurso, <u>vencerá el próximo día miércoles 12 de julio de 2023</u>.

9. Que, no obstante lo anteriormente expuesto, en Sesión Ordinaria Nº 12 celebrada mediante video conferencia el día 05 de julio de 2023, el Comité Público Regional del Programa "Transferencia Intervención Sector Pesquero Artesanal Región de Arica y Parinacota 2018–2021", Código BIP 30331672–0, discutió y analizó la necesidad de modificar ciertos aspectos contemplados en la referida Resolución Exenta Nº 0264 de 2023 y de este origen, que aprobó las Bases de Procedimiento para la implementación del Concurso Regional antes mencionado, y, en definitiva, mediante Acuerdo Nº 1, aprobó por unanimidad, las modificaciones que en los términos y condiciones se indican en la respectiva Acta, las que dicen relación con: a) Ampliar la definición del kit 4 y la incorporación de la categoría "Buzo Apnea"; b) Delimitar el período de revisión establecido para evitar la duplicidad de los beneficios, acotándolo a los años 2021–2022; y, c) Ampliar el período de postulación al Concurso, hasta el día 17 de julio de 2023.

10. Que, mediante Informe Técnico Evaluación (INDESPA) Nº 0621-2023/PR-15-2023 citado en Vistos, la Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA, detalla y sintetiza los requerimientos de modificación adoptados por el Comité Público del Programa Regional, y en consecuencia, recomienda autorizar la modificación de la mencionada Resolución Exenta Nº 0264 de 2023 y de este origen, que aprueba las Bases del CONCURSO "EQUIPAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE Y MEJORAMIENTO PRODUCTIVO", AÑO 2023, en los términos que se señalarán en lo resolutivo del presente acto.

autoridad estima del todo pertinente la dictación del presente acto administrativo a fin de autorizar la modificación de la Resolución Exenta Nº 0264 de 2023 de este origen, en los términos acordados por el Comité Público Regional en la ya anotada Acta de Sesión Ordinaria Nº 12 de 2023, y concediendo asimismo una prórroga del plazo de postulación al mentado Concurso, sin que ello importe vulnerar los principios de igualdad de condiciones y estricta sujeción a las Bases del Procedimiento.

12. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales en virtud del DS. Nº 096 de 2022, citado en Vistos,



## RESUELVO:

1°.- MODIFÍCASE el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 0264, de fecha 23 de junio de 2023, y de este Instituto, que aprueba las Bases de Procedimiento para la implementación del CONCURSO "EQUIPAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE Y MEJORAMIENTO PRODUCTIVO", AÑO 2023, conforme el Acuerdo N° 1 adoptado por el Comité Público Regional en Acta de Sesión Ordinaria N° 12 de 2023, y lo indicado en Informe Técnico Evaluación (INDESPA) N° 0621-2023/PR-15-2023 de la Subdirección de Fomento y Desarrollo de este Instituto, ambos citados en Vistos, en los siguientes términos:

i. En su Numeral 7.1, en lo referido a "Coberturas del Concurso", se reemplaza integramente el cuadro descriptivo inserto, por el siguiente:

Sub-Lineas	Descripción	Categoria RPA	Beneficio
Equipamiento para el Higiene y Seguridad Laboral	Seguridad en las Faenas de Pesca y en las Caletas: Los elementos de seguridad considerados en este kit corresponden a indumentaria y/o materiales de trabajo que no generen un aumento del esfuerzo pesquero, en donde las y los postulantes que opten por esta línea podrán acceder, según sea su categoría inscrita en el RPA.	Pescador o Pescadora Artesanal	Kit 1: Pantalón o jardinera impermeable, chaqueta impermeable, guantes de trabajo y seguridad, lentes de seguridad, botas de agua, gorro protector, protector solar.
			Kit 2: Chaqueta térmica, buzo térmico, guantes de trabajo y seguridad, lentes de seguridad, linterna, botas térmicas de agua, primera capa, gorro, protector solar.
		Buzo Apnea Buzo Mariscador o Mariscadora	Kit 3: Traje de buceo, aletas de buceo, botines, cuchillo de buceo, máscara, snorkel, plomos, cinturón de buceo, guantes de buceo, linterna.
		Recolector o Recolectora de Orilla	Kit 4: Traje de buceo, botines, guantes, gorro, protector solar.
Equipamiento para Mejorar la Productividad de las Labores de Pesca Extractiva de Recursos Marinos	Equipamiento productivo: Considera la inversión de equipamiento para embarcaciones, que no aumenten el esfuerzo pesquero.	Armador o Armadora Artesanal	Equipos de motorización fuera de borda para embarcaciones, con una potencia máxima de hasta 50 Hp o de 30 Hp, según corresponda (Ver NOTA 6)

ii. Incorpórese expresamente la referencia a la actividad pesquera artesanal de "Buzo Apnea", conjuntamente y en todo lo que resulte pertinente a las categorías de Buzo Mariscador o Mariscadora y/o Recolector o Recolectora de Orilla, según corresponda.



- iii. Se delimita el período de revisión de los antecedentes a considerar en las postulaciones presentadas en el marco del presente Concurso, estableciendo concretamente para estos efectos solo los <u>años 2021–2022</u>. En consecuencia, se elimina de manera expresa toda referencia efectuada al año 2020, siendo particularmente aplicable a lo indicado en: NOTA 4; lo establecido en el Numeral 10 letra c), referido a "Requisitos de Postulación"; en el Numeral 12 sobre la documentación de Factibilidad requerida; en lo dispuesto en NOTA 9; en lo establecido en el Numeral 13, sobre Factores de Evaluación Técnica; y, en lo dispuesto en el literal b) de las Consideraciones Finales establecidas en el Numeral 19, todos de las Bases del presente Concurso.
- iv. En el Numeral 8 referido a las "Etapas y Plazos del Concurso", se prorroga el plazo de postulación, adicionando 5 días corridos a contar del inmediato vencimiento del término original, resultando en consecuencia un período total de postulación y recepción de antecedentes de 20 días corridos, con fecha de vencimiento y cierre para el día lunes 17 de julio de 2023, inclusive.

**2°.**– **MANTÉNGASE VIGENTE** la citada Resolución Exenta N° 0264, de fecha 23 de junio de 2023 y de este Instituto, en todo aquello no modificado expresamente por el presente acto.

3°.- DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

4°.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de este Instituto (<a href="www.indespa.cl">www.indespa.cl</a>), en el marco de la convocatoria al CONCURSO "EQUIPAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE Y MEJORAMIENTO PRODUCTIVO", AÑO 2023.

ANŌTESE, PUBLÍQUESE EN LA PĀGINA WEB DE INDESPA

CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

LEONARDO LLANOS HUERTA

Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.